

La profecía del desastre

SALVADOR AGUILAR P.

Los Teques era un pulmón vegetal de Venezuela, con aguas limpias y cristalinas, con pobladas arboledas, con cerros majestuosos que eran nuestro orgullo; pero un día llegó el progreso, la civilización, ciertos políticos, la mayor barbarie que ha ido acabando con nuestro pueblo. Hoy sus ríos y quebradas son cloacas abiertas; sus árboles, moles de concreto; sus cerros, un desierto. Todo ha sido posible por la mano del hombre, del hombre inescrupuloso que destruye con el fin de amasar fortuna y del hombre irresponsable que autoriza la destrucción, por incapacidad, por negligencia, por corrupción económica, moral y política sin importarle al país, su gente y menos aún las generaciones futuras.

El Cerro La Cruz, es para los tequeños la que el Avila para los caraqueños, el Galicia para los corianos. Y contra nuestro Cerro La Cruz se ha cometido el crimen ecológico más grande que se conoce en la Historia de Venezuela, mayor aún que los desastres de Tacarigua de la Laguna, el Chimborazo, Galicia, La Limonera, La Fragua, La Rosaléda Sur, La Perezza etc, etc.

RESPONSABLES DEL CRIMEN

Este Crimen lo han cometido entre varios urbanismos en desarrollo como son: Cooperativa de Viviendas Guacaipuro, Arichuna, Roraima, Motet-Piquet, La Ponderosa, amparados en una "legalidad" totalmente ilegal, con una permisología que viola todas las leyes que tienen que ver con Conservación de los Recursos Naturales. Por ejemplo, de la Ley Orgánica del Ambiente se violan los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 16, 19, 20, 21, 22, 23; de la Ley Forestal de Suelos y Aguas los artículos 1, 2, 2, 17, (apartes 1 y 2), 18 (apartes 2 y 3), 19, 98, 99, 196; del Reglamento de la Ley Forestal de Suelos y Aguas los artículos 1, 2, 3, 5, 7, 16, 17, 19, 20, 21, 22 y 23. Además se viola la Ley del Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y profesiones afines en los artículos 2, 14, 15, 16, 17, 26 (apartes a y e); 27. La Ley Orgánica del Régimen Municipal en los artículos 65 (aparte 7), 68 (apartes 7 y 8) y 95. El decreto presidencial No. 5153 del 21-00-80 en su artículo No. 3. La Constitución Nacional en el artículo No. 23.

Se incumplen los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Ambiente.

Se entregó un Foro público al Fiscal del Ministerio Público Dr. Lino Fornés un documento titulado "El Crimen del Cerro La Cruz" y se abrió el expediente No. 13804 en el Tribunal de Instrucción de esta jurisdicción, lo que nos permite suponer que el Ciudadano Fiscal encontró méritos suficientes; luego se ratificó el referido documento en el Tribunal. Toda esta situación es pública y notoria. Existe el delito, existen los culpables, existe el cuerpo del delito. Falta sólo juzgar, dictar sentencia y hacerla cumplir. Pero esto no ha sido posible porque el consultor jurídico del MARNR Dr. Enrique Meier y el Síndico Procurador Municipal Dr. Atilano Mendoza M., han incumplido lo establecido en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica del Ambiente. La ley dice, "En caso de incumplimiento, serán responsables en los términos que establezcan las leyes respectivas". Estos funcionarios han debido solicitar ante el Tribunal respectivo un recurso de amparo o de protección sobre el Cerro La Cruz, y paralizar cualquier tipo de trabajo en esa zona, para de esta manera entre otras cosas evitar una mayor inversión de dinero, que luego pudiera servir de medio de presión, como ha sucedido en la actualidad. Por eso los daños causados al Cerro son catastróficos y amenazan con una tragedia de incalculables proporciones sobre el INTEVEP, INAN, sobre sus barrios aledaños, sobre la carretera vieja a Caracas, sobre las zonas ribereñas de los Ríos San Pedro y Guaire, que en la California Sur causó daños enormes el invierno pasado.

RESISTENCIA ORGANIZADA

Hemos organizado mítines ecológicos; hemos dictado charlas, hemos organizado Foros públicos, se han hecho publicaciones en diferentes órganos de comunicación social, diarios, semanarios y quincenarios; hemos logrado interesar a la colectividad, hemos contado con el respaldo del CNP Seccional Miranda, se logró un acuerdo de la Asamblea Legislativa donde se solicitaba que el Cerro fuera declarado Parque Nacional, pero no logramos el respaldo del Concejo

Municipal del Dtto. Guacaipuro ni del Ejecutivo Regional. Hemos ido como mendigos tocando de puerta en puerta no para suplicar una limosna, sino para que se nos entienda qué es el Cerro La Cruz, sus historias, sus mitos, sus leyendas, su importancia geográfica, su función ecológica, su peligro amenazante sobre Los Teques y Caracas, su peligro sobre la economía de la Nación y, lo que es más importante, el GENOCIDIO que puede ocurrir si se construye masivamente en él, como está planteado y que fue aprobado o reprobado por la presente administración Municipal.

Cuando el Ciudadano Presidente de la República Dr. Luis Herrera Campíns decretó la zona protectora el día 21-02-80, creíamos que el Cerro La Cruz se salvaría; pero desde esa fecha hasta la actualidad, el decreto No. 515 sólo ha servido para ser violado impunemente por el MARNR (zona 1) y por el Concejo Municipal del Dtto. Guacaipuro, basados en una supuesta continuidad administrativa, en la autonomía del poder municipal mal interpretada, en el respaldo al estado de derecho de los particulares, y basados en la prepotencia que siempre adquiere la mayoría de turno que gobierna en la municipalidad del Dtto. Guacaipuro. Cuando el Concejo Municipal es capaz de violar las leyes nacionales, elaboradas por el Congreso Nacional y un decreto Presidencial, irrespetando la jerarquía de dos poderes públicos fundamentales en régimen democrático, consideramos que son capaces de cometer cualquier atropello contra la comunidad que los eligió, considerando que eran personas responsables, con honestidad suficiente para cumplir los ofrecimientos electorales. Cuando los funcionarios del MARNR y los Concejales se permiten violar las leyes vigentes y un decreto presidencial, se colocan al margen de la Ley y sobre ellos debe caer todo el peso de la Ley misma. Cada vez que se plantea la situación del Cerro, se nos contesta verbalmente cosas como estas:

- 1) No se puede hacer nada porque las inversiones son cuantiosas.
- 2) Los permisos violan las leyes, pero ellos los tienen.
- 3) Hasta los curas tienen inversiones ahí.

4) Nadie puede oponerse porque es peligroso.

5) Esos permisos los otorgó la administración pasada.

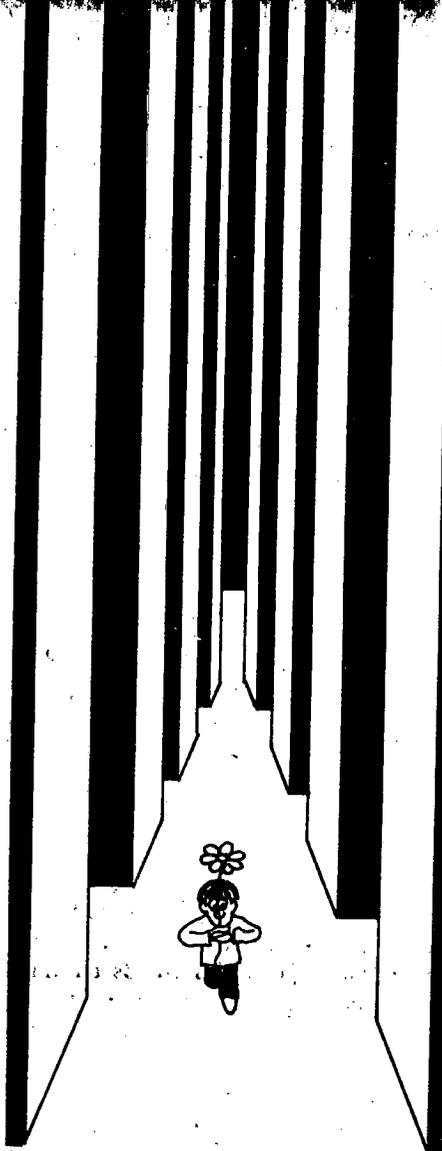
6) Con parte del financiamiento van a financiar las campañas electorales de los partidos políticos.

7) Si no ratificamos los permisos, podemos ser demandados.

8) Los urbanizadores son muy poderosos.

¿POR QUE NO RENUNCIAN?

Valdría entonces la pena preguntarles, si no son capaces de cumplir sus deberes, ¿por qué no renuncian? Parece ser que en Venezuela el cumplimiento de la Constitución y las leyes importa poco. Según algunos abogados existen dos clases de leyes: la del hombre común y la del poderoso. Aquél la tiene que cumplir; en cambio éste la puede burlar. Este parece ser el caso que nos ocupa y que al parecer los concejales nos obligarán a aceptar. Únicamente hemos oído una voz valiente en el Concejo Municipal del Dtto. Guacaipuro, la del Concejel Profesor Luis Gamargo L. quien en un derecho de palabra el día 09-12-81, razonó el voto salvado de su fracción política. Fue un discurso brillante, sereno, profundo, donde demostró la culpabilidad de la administración pasada, pero demostró la mayor culpabilidad de la administración actual; demostró el peligro de 40.000 vehículos transitando diariamente en una carretera de montaña y en las calles de Los Teques; demostró la incapacidad del INOS para garantizar el suministro de 600 litros de agua por segundo a esos desarrollos; demostró que no es conveniente a ninguna institución bancaria hacer inversiones en esos urbanismos, por el riesgo tan grande que pueden correr, ya que se puede presentar una debacle financiera mayor que la del BND, pues los cálculos estimados nos permiten asegurar la construcción de 40.000 unidades de viviendas en urbanismos donde no hubo dirección ni inspección de Ingenieros residentes, lo cual hace menos confiable cualquier inversión financiera, así aparezcan ahora ingenieros inescrupulosos que avalarán con su firma cualquier irregularidad, con el fin de obtener honorarios fabulosos sin importarles lo que pueda ocurrir, ya que según su opinión, en este país todo se olvida rápidamente, en una palabra, profesionales sin ética, situación que tiene que ser investigada por el Colegio de Ingenieros de Venezuela.



Aquí había árboles, arroyos, pájaros...

DESASTRE POSIBLE

Para ratificar todos nuestros planteamientos, nos bastó leer y analizar un artículo publicado en el Diario de Caracas el día 26-11-81, titulado "El Urbanismo racional reduce el daño de los Sismos". El geofísico de la ULA Dr. Raúl Esteves asegura que la posibilidad de que en Venezuela se produzcan movimientos sísmológicos es permanente, ya que el país está ubicado sobre tres importantes sistemas de fallas geológicas; recuerda los movimientos telúricos de 1812, 1897 y 1967; y alerta: "Yo vivo repitiendo que si se produjera un sismo en Venezuela como los ocurridos, la destrucción sería pavorosa, porque el nivel de desarrollo urbano y el de construcción carecen de planificación adecuada". Queremos aclarar que Los Teques es Capital del Estado Miranda y por lo tanto está ubicado sobre la falla de San Sebastián; volvemos a repetir,

que los trabajos que se ejecutan en el Cerro La Cruz, son la negación de la ingeniería, con rellenos de varias decenas de metros de altura sin ningún tipo de compactación, rellenos de quebradas, desvío sin ningún estudio de cauces naturales de aguas de lluvia, bosques de árboles tapiados, cortes verticales de taludes, cárcavas con áreas de 50,00 m², largo de 80,00 y 100,00 m, trabajos ejecutados empíricamente y sin dirección e inspección de ingenieros residentes y menos aún sin inspección de organismos oficiales.

Tenemos en nuestro poder copia del plano mayor de la urbanización La Ponderosa, donde se puede observar cómo el plano contiene información falsa, cómo de una manera ilegal se aumentó el área del urbanismo y cómo sobre la quebrada o naciente de agua Los Negritos, sobre un relleno pésimo, presuntamente se construirán edificios de viviendas, escuela primaria, secundaria y hasta un campo deportivo; el desarrollo de La Ponderosa fue permitido para 21.516 personal. En el desarrollo colindante no identificado, se autorizó vivienda para 116.600 personas, las cuales estarán en peligro constante, ya que, si lo ejecutado en la urbanización La Ponderosa es malo, lo ejecutado en éstos, es peor. Queremos aclarar a la opinión pública, que no vivimos de espaldas a la Nación, ni de espaldas a la realidad; sabemos que nuestro país necesita centenares de miles de viviendas, que la escasez de vivienda es un problema prioritario al que hay que enfrentar de una manera racional, coherente, planificada y lógica; pero nunca exponiendo la vida de 200.000 personas, ya que ese precio es muy alto, que ningún ser humano normal puede avalar. Exponer a la muerte a 200.000 personas únicamente para satisfacer el apetito voraz de grandes inversionistas, es algo incalificable que merece el rechazo de toda la humanidad.

Como una ironía o algo digno de Ripley, uno de estos urbanizadores fue condecorado por el Ciudadano Presidente de la República con la Orden Francisco de Miranda en su Primera Clase. Quizás su mayor mérito sea la destrucción del Cerro La Cruz. Todo lo dicho en este documento se puede demostrar en cualquier organismo competente. Pero, somos ciudadanos comunes, sin ninguna influencia, por lo tanto, todo lo que se haga, se escriba o diga, no tiene ningún valor, es un saludo a la Bandera.